

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA | Código: CIOFI-F-002 |
| | RESOLUCION No. 117 DE 2020 (Diciembre 01) | Versión: 02 |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la constitución y en las leyes 594 de 2000, y 1712 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que el artículo 209 de la Constitución Política estableció que la función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que la ley 594 de 2000 por la cual se adoptó la ley General de Archivos, define la Gestión Documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el fin de facilitar su utilización y conservación.
- Que la citada ley 594/00 consagra en el artículo 4 que uno de los fines de los archivos es disponer de la documentación organizada de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración al servicio del ciudadano y como fuente de la historia.
- Que el artículo 11 ibídem establece la obligatoriedad de conformar los archivos públicos, su organización, preservación y control.
- Que desde la expedición de la ley 1712 de 2014 se estableció la obligación de adoptar el programa de Gestión Documental en el que se establezcan los procedimientos y lineamientos para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
- Que se hace necesario que el Concejo Municipal de Barrancabermeja en cumplimiento de las normas que regulan el tema, adopte el Programa de Gestión Documental mediante el cual se logre, entre otros, la preservación de su información pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA | Código: CIOFI-F-002 |
| | RESOLUCION No. 117 DE 2020 (Diciembre 01) | Versión: 02 |

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: OBJETO: adoptar el Programa de Gestión Documental del Concejo Municipal de Barrancabermeja, como un instrumento que permitirá, en cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la materia, adoptar las mejores prácticas de gestión documental y archivística, conforme a lo expuesto en la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Los funcionarios, contratistas y demás colaboradores tendrán responsabilidad en la implementación de los programas que se establezcan en el Programa de Gestión Documental, y el servidor a cargo del Control Interno realizará las evaluaciones y verificaciones respectivas conforme lo exige la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO 3º: El Programa de Gestión Documental y la resolución mediante la cual se adopta, deben ser publicados en la página web de la entidad.

ARTICULO 4º: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

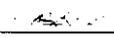
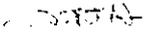
Expedida en Barrancabermeja a primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente

NHORA CÁCERES ROA
 Secretario General Ad hoc

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------|--------------------|-----------------|---|
| Proyectó | Maritza Castellano | Abogado Externo |  |
| Revisó | Cesar Dorzan | Abogado Externo |  |